GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería

y Migración

Nº Int.:3.228.888

ATINISTERIO DEL MEPIOR
Y SEGUNDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANTED Y MIGRACION 2 4 SEP 2012 TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 53.353

SANTIAGO, 23/05/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 18.05.2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 516.564 (Quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 35.931 de fecha 10 de Abril de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SERVICIOS CAFF LTDA. representado por MARIA CONSUELO FLAÑO GARCIA, 6.377.428-6, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Nathaly Matilde VIERA IPANAQUE nacionalidad Peruana;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 35.931 de fecha 10 de Abril de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SERVICIOS CAFF LTDA., el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258. \$258.282 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 1141668 del Banco Edwards, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/CPV [13094]23/05/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones

- DEM

- Interesado

Ma Cristina Pezoa Ramirez